

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920120026300	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A. - Cesionario	LUIS MIGUEL MELO MOLINA	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado LUIS MIGUEL MELO MOLINA. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. ARCHIVAR el presente proceso.	24/10/2022		1
76001310301020130009000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	WILLIAM ANTONIO CÓRDOBA URREA	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado William Antonio Córdoba Urrea. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.	26/09/2022		1
76001310301020140015400	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A.	DIEGO ARMANDO VELASCO SIERRA	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. DEJAR a disposición de esta misma instancia judicial las siguientes medidas cautelares decretadas sobre	26/09/2022		1

				los bienes del demandado Diego Armando Velasco Sierra para que obren dentro del proceso identificado con radicado No. 010-2014-00221-00; toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. 1768 del 5 de junio de 2017. LIBRAR los oficios correspondientes y REMÍTASE las copias a que hubiere lugar, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso			
76001310301020140067100	Ejecutivo Singular	Cesionario REINTEGRA S.A.S	TORRES & TORRES INVERSIONES S.A.S	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. DEJAR a disposición del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado TORRES Y TORRES INVERSIONES S.A.S toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. s/n del 23 de enero de 2015. LIBRAR los oficios correspondientes y REMÍTASE las copias a que hubiere lugar, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.	26/09/2022		1
76001310301119951022300	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER S.A.	MIGUEL ANGEL NARANJO SANCHEZ	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. DEJAR a disposición del Juzgado Doce Civil Municipal de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados MIGUEL ANGEL NARANJO y LUIS EDUARDO FLOREZ toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en auto SN del 23 de julio de 1997. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. : ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos.	26/09/2022		1
76001310301120100028500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A, - CREAMIGO S.A.-	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. ORDENAR el levantamiento de las medidas	26/09/2022		1

				cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados Walter Ospina Arango; María Amparo Arango Marín; Zeida Belalcázar Lasso. LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. : ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310301220140016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	FERNANDO VELASQUEZ OSORIO	Auto decide sobre terminación OBS. DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. SIN LUGAR a levantamiento de medidas cautelares, toda vez que las únicas decretadas en el asunto ya se encuentran levantadas por Auto No. 2315 del 27 de junio de 2018. ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. Sin lugar a condena en costas. ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.	26/09/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)